

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº. 18/97

, á 29 de enero de 1997

VISTOS

El informe N°. 003/97 de la Comisión de Constitución de fecha 06 de enero 1.997, en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal, aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa N°. 322/96 de fecha 27/05/96 y el Contrato de Ejecución de Obra N°. 77/96 de fecha 12/06/96.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal en su sesión de fecha 24 de enero de 1.997 en aplicación del Art. 19 numeral 3, 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de la Comisión de Constitución N°. 003/97 en virtud a que la Resolución Administrativa y el contrato de referencia se adecúa a las normas que rigen el procedimiento de contrataciones del H. Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Aprobar en grado de Revisión, la Resolución Administrativa N°. 322/96 de fecha 27 de mayo de 1.996 y el Contrato de Ejecución de Obra N°. 77/96 de fecha 12 de junio de 1.996, suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "DOMINO CONSTRUCCIONES", por el monto de \$us. 104.554.08.- (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES AMERICANOS), relativo a la ejecución de la obra de construcción, refacción y ampliación de centros educativos del Distrito Municipal N°. 1-B.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera

CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Guido Añez Moscoso CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 338596 • 338393 / 94 / 95 • Fax: 350482 • Casilla 2729 • Santa Cruz - Bolivia